MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MEDIOS ADSCRITOS AL PLAN INFOCA CON BASE EN ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ) CON LA E.S. LA PALMOSA POR VALOR ESTIMADO DE 106.700,00 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

Para los suministros energéticos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se declaró la necesaria uniformidad mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 27 de marzo de 2020.

Con fecha 29 de diciembre de 2020, se adjudican los suministros del Lote n.º 1 “Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel” del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Suministro de Energía Eléctrica en Puntos de Recarga para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales a SOLRED, S.A. y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.

Los suministros que resulten homologados como el combustible, son de obligatoria contratación para la Agencia en virtud de lo establecido en el artículo 34.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y donde se regula el régimen de bienes y servicios homologados; y el artículo 1 de la Orden de 9 de mayo de 2011, por la que se establece la obligatoriedad de la contratación de bienes y servicios homologados para las entidades instrumentales.

Dado que los adjudicatarios del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales no cuentan con estaciones de servicio ubicadas en la zona cercana a la localidad de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz, donde reside una base del operativo INFOCA con flota adscrita, se solicita autorización a la Comisión Central de Homologación para contratar con otros proveedores ubicados en esa zona geográfica, la cual otorga autorización con fecha 6 de julio de 2022

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/02/2024 14:37:07	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBDb2smN0VJJkLbrr1H0DU8h6A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la zona circundante al municipio de **Alcalá de los Gazules** se hayan un total de 30 vehículos que tienen sus bases situados en el km1 de la carretera de Alcalá a Benalup a unos 3 kms de la localidad de Alcalá.

Se da la circunstancia de que la gasolinera de la localidad de Alcalá de los Gazules (Cádiz), situada en el área de servicio de La Palmosa es propiedad de SHELL, existiendo otra en la localidad de la compañía BP OIL ESPAÑA S.A.L., que están a unos tres kilómetros de la base donde salen la mayoría de los vehículos. Más gasolineras no hay en esta zona. Ninguna de las anteriores son compañías adjudicatarias en el Acuerdo Marco de Homologación.

Para poder hacer un repostaje en las estaciones de servicio de las empresas SOLRED, S.A. y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (adjudicatarias de Acuerdo Marco) más cercanas se tendrían que recorrer aproximadamente:

- CEDEFO Alcalá- REPSOL Los Barrios: 39,5 ida (24 min)
- CEDEFO Alcalá-REPSOL Medina: 22,4 km ida(17min)

De las dos estaciones de servicio cercanas a la localidad de Alcalá de los Gazules, tanto por cercanía a la base como por disponer de una mayor amplitud de horario de funcionamiento (de 6:30 horas a 21:30 horas todos los días) dado el carácter de servicio de emergencia que tiene el dispositivo INFOCA , la estación que resulta más idónea para la realización de los repostajes de la flota ubicada en esta localidad es la correspondiente al área de servicio de la Palmosa.
Se hace así necesario la contratación con esta estación ya que permite el abastecimiento sin necesidad de recorrer grandes distancias que supondrían pérdida de operatividad, incurrir en mayor gastos de producción y el aumento de emisiones de CO2 debido al exceso de kilometraje a realizar por toda esta flota y es la que dispone de un mayor horario de apertura y es la más cercana a la base de esta flota.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

Importe total estimado sería de CIENTO VEINTINUEVE MIL Y CIENTO SIETE EUROS (129.107,00 €), IVA incluido

Costes directos:	106.700,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	106.700,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	22.407,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	129.107,00 €

Anualidades previstas:

Año	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
2024	86.071,00 €	1951010039 G/44E/22103/00 01
2025	43.036,00 €	1951010039 G/44E/22103/00 01

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/02/2024 14:37:07	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBDb2smN0VJJkLbrr1H0DU8h6A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución de este contrato será de DOCE (12) MESES sin posibilidad de prórroga.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de su exclusividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), motivado por la falta de competencia entre otros licitadores lo que viene sustentado por su excepcionalidad al Acuerdo Marco de Homologación con este mismo objeto autorizado por la Comisión Central de Homologación.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

La falta de competencia que justifica la contratación exclusiva provoca la indivisibilidad del objeto contractual toda vez que el suministrador de combustible opera en Alcalá de los Gazules.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL INFOCA DE ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ)** por un importe estimado de 106.700,00 € con la suministradora E.S. LA PALMOSA Area de servicio A-381, km.45 (Alcalá de los Gazules, 11180 Cádiz) (CIF B-11273422).

Se adjunta a este informe la autorización de la Comisión Central de Homologación autorizando su contratación fuera del Acuerdo Marco de Homologación así como los informes técnicos que sirvieron de base para justificar tal circunstancia y que en este informe se dan por reproducidos.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/02/2024 14:37:07	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBDb2smN0VJJkLbrr1H0DU8h6A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se propone como criterio de solvencia técnica o profesional el señalado a continuación :

☒ Relación de los principales suministros efectuados durante durante los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO:

Debido a las características del suministro, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/02/2024 14:37:07	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBDb2smN0VJJkLbrr1H0DU8h6A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Se determina como único criterio para adjudicar el contrato el del precio del combustible en el momento del repostaje (100 puntos)

Tal y como se describe en el apartado tres de la presente memoria, se trata de contratar con un tercero el pago por repostaje en una zona de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde la cobertura de gasolineras que permitan el uso de tarjetas de las compañías SOLRED, S.A. y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. origina una serie de inconvenientes de índole organizativo y medioambientales.

Así se ha considerado que solo una de las gasolineras de la zona cumple con los requisitos organizativos y medioambientales.

Al tratarse del suministro de combustible para vehículos de emergencias (autobombas y todoterrenos), este está perfectamente definido. Asimismo, al ser un pago por repostaje tampoco es posible variar o modificar plazos de entrega, ya que el suministro se realiza en el momento del mismo. Tampoco se pueden introducir modificaciones de ninguna clase desde el punto de vista técnico, siendo por consiguiente el precio del combustible en el momento del repostaje el único factor determinante para la adjudicación del contrato.

ASPECTOS DE LA NEGOCIACIÓN

Se establece como aspecto a negociar el de la incorporación de un porcentaje de descuento sobre el precio del combustible en el momento del repostaje en base a la previsión de consumo.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/02/2024 14:37:07	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBDb2smN0VJJkLbrr1H0DU8h6A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

☒ No procede.

5. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		16/02/2024 14:37:07	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBDb2smN0VJJkLbrr1H0DU8h6A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	